



Honorable Legislatura
Tucumán

NOTA 06/2025.-

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2025.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, creando el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), como una unidad técnica y administrativa dependiente de la Dirección General de Catastro (DGC).

Dios guarde a V.E.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



P.L. 03/2025.-

*Honorable Legislatura
Tucumán*

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), como una unidad técnica y administrativa dependiente de la Dirección General de Catastro (DGC), en la órbita de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Provincia. Su función será fijar métodos de valuación masiva de inmuebles en la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- El Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán tendrá como misión establecer valores catastrales referidos al mercado inmobiliario, compuestos por el valor del suelo y de las mejoras accedidas. Estos valores serán organizados en una base de datos sistematizada y representados en mapas de valores.

Art. 3°.- La valuación catastral comprenderá el proceso integral para determinar los valores de los inmuebles, generando insumos esenciales para la planificación territorial y el diseño de políticas públicas basadas en datos objetivos.

Art. 4°.- El valor catastral será fijado periódicamente por la Dirección General de Catastro, a partir de una muestra representativa de datos del mercado inmobiliario y variables geográficas. Estos datos serán procesados mediante modelos de valuación masiva utilizando técnicas disponibles, incluyendo las actuales como métodos estadísticos e inteligencia artificial, y permitiendo la incorporación de nuevos enfoques que resulten apropiados para la valuación catastral.





*Honorable Legislatura
Tucumán*

Art. 5°.- Designase como coordinador del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán al jefe del Departamento Valuación, quien ejercerá sus funciones bajo la supervisión del Director General de Catastro.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN